

JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

-PARAGUAY-

ORDENANZA N° 15/2001 J.M.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DEL BARRIO ACARAY DE CIUDAD DEL ESTE.-

VISTO: La nota presentada por los vecinos de las Fracciones Villa Acaray, Mirian, Leticia, Emmanuel, Los Horneros, María Isabel y Don Bosco II, en la que solicitan la creación de un nuevo barrio, con el nombre de Barrio Acaray, y;

CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Obras y Servicios, aprobado en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2001, según Acta N° 366, **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Concejo

ORDENA

Art. 1°.- ESTABLECER la nomenclatura del Barrio Acaray, conforme a la división del plano de calles adjunto que lo circunscriben, con los siguientes límites:

Al Norte: El Río Acaray

Al Sur: La Avenida Fortín Toledo y Parte de la Avenida Perú.

Al Este: La Avenida Perú hasta la manzana 1564, giro a la izquierda hasta el arroyo sin nombre hasta el Río Acaray.

Al Oeste: Calle sin nombre con inicio en la Manzana 4776 hasta su intersección con el Río Acaray.

Art.2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil uno.-

SISINIO VELAZQUEZ INSFRAN

Secretario J.M.

LIC. ALICIO PERALTA MARTINEZ

Presidente J.M.

